



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE DE LA MINISTRA
DIVISIÓN JURÍDICA

LIBRO / CCG / V / VBY / SLS / EAR / JNC



**APRUEBA PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE
ERRADICACIÓN DE POLIOMIELITIS, CHILE
2015 – 2016.**

EXENTA N° 19

SANTIAGO, 08 ENE. 2016

VISTOS: Lo establecido en los artículos 1º, 4º y 7º del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; en el Decreto N°136 de 2004, de esta Secretaría de Estado, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Título II, del Libro Primero, del Código Sanitario; en el oficio Ord. B 51 N° 3296 de 3 de noviembre de 2015, de la Ministra de Salud; en el memorándum B51 N° 676 del 13 de noviembre de 2015, de la División de Planificación Sanitaria; en la Resolución Exenta N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, asimismo, al Ministerio de Salud le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, por lo cual tiene, entre otras, la función de formular, controlar y evaluar los planes y programas generales en materia de salud, definir los objetivos sanitarios nacionales y la correspondiente coordinación sectorial e intersectorial para el logro de esos objetivos.

3.- Que, en la "Iniciativa de Erradicación Mundial de la Poliomiéлитis" creada durante la 41ª Asamblea Mundial de la Salud en el año 1988, los Estados Miembros iniciaron una estrategia global para lograr la erradicación de esa enfermedad, utilizando como principal herramienta la vacunación sistemática con la vacuna trivalente oral contra poliovirus (TOPV). Posteriormente tras constantes buenos resultados, en el año 2012, durante la 65ª Asamblea Mundial de la Salud se declara el inicio de la etapa final de la erradicación mundial de la poliomiéлитis.

4.- Que, con este fin, la Iniciativa Mundial para la Erradicación de la Poliomiéлитis desarrolló el Plan Estratégico para la Erradicación de la Poliomiéлитis y Fase Final 2013 – 2018 (PEESP), con un cronograma concreto, que se basa en 3 componentes principales; i) Detectar e interrumpir la circulación de todos los poliovirus; ii) Fortalecer los programas de inmunización y retirar la vacuna oral; iii) Contención de todos los poliovirus de los laboratorios.

5.- Que, en consecuencia, el presente plan de salud nacional se inserta también en la función de coordinación y cooperación internacional en salud que le compete a este Ministerio.

6.- Que, bajo el contexto del Plan Estratégico Global para la Erradicación de la Poliomiéлитis en su Fase Final (PEESP), el Ministerio de Salud de Chile cumple con

diseñar y aprobar la ejecución del presente plan que determina las acciones a realizar para el periodo 2015- 2016, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser complementado con los avances y necesidades que amerite el cumplimiento del objetivo principal.

7.- Que, en función del Plan que se aprueba, y en base a las facultades legales que detenta el Ministerio de Salud, se podrán dictar las normas generales sobre materias técnicas, administrativas y financieras, para ejecutar actividades enfocadas a la erradicación de la poliomielitis.

Que, en mérito de lo expuesto dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1º APRUEBASE, el Plan de Acción Nacional de Erradicación de Poliomielitis, Chile 2015 - 2016, cuyos componentes principales son: i) Detectar e interrumpir la circulación de todos los poliovirus; ii) Fortalecer los programas de inmunización y retirar la vacuna oral; iii) Contención de todos los poliovirus de los laboratorios.

2º El Plan que se aprueba por este acto administrativo consta de 25 (veinticinco) páginas, cuyo original fue visado por el Subsecretario de Salud Pública.

3º El texto original del Plan de Acción Nacional de Erradicación de Poliomielitis, Chile 2015 – 2016, se mantendrá en la División de Planificación Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud Pública, entidad que deberá publicarlo oportunamente en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, y difundirlo entre los actores involucrados, velando en todo caso, que las copias y reproducciones que se emitan guarden estricta concordancia con el texto original aprobado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPLAS
- División Jurídica
- Oficina de Partes